

**CONTRATO N° 23/ 2.024**



***Licitación***

***Menor Cuantía Nacional***

***“ADQUISICION DE MATERIALES DE  
CONSTRUCCION GDC”***

***ID 449386***

***JEM CONSTRUCCIONES***

***2.024***

**CONTRATO N° 23 /2024**

Entre la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL** con RUC N° 80009835-8, domiciliada en Ruta D070 Capiatá Areguá, Km 24 Compañía Costa Fleytas, Ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador **Ricardo Adolfo Estigarríbia Medina**, con Cédula de Identidad N° 3.596.110, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **JEM CONSTRUCCIONES**, con Ruc 2341562-2 domiciliada en calle Soldado Desconocido c/ Alcibiades Escortes de la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, representada para este acto por **Magno Darío Benítez Vera**, con Cédula De Identidad N° 2.341.562, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION GDC CON ID N° 449.386, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Objeto del contrato**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION GDC CON ID N° 449.386.

**Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son:  
 Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

**Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

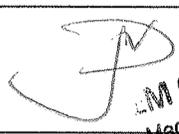
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 449.386.

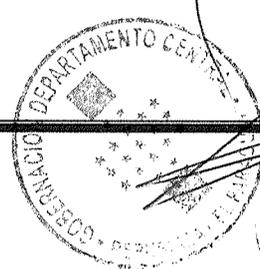
**Procedimiento de contratación**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación MCN N° 449.386., convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución GDC N° 449 /2024 de fecha 17 de mayo de 2024.

**Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios**

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	JEM CONSTRUCCIONES de Magno Benítez
------	-------------	------------------	----------	-------------------------------------

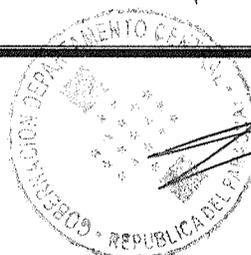
  
**JEM Construcciones**  
 Magno Darío Benítez V  
 RUC... 2341562-2



**CONTRATO N° 23 /2024**

				PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	Chapa de CINCO ondulada (Espesor Nro. 30 Ancho 0.90 m Largo 3.05 m)	Unidad	1,00	65.000	65.000
2	Madera terciada de Eucalipto (Chapa de madera terciada de eucalipto de 3m x 2m de 3 mm de espesor)	Unidad	1,00	30.000	30.000
3	Tirante de Madera (Dimensión, 2 x 2 pulgadas por 3 metros de largo)	Unidad	1,00	32.400	32.400
4	Cemento blanco de 1 kg. en bolsas de 1kg, como mínimo. Los oferentes deben de cotizar por kg.	Unidad	1,00	5.300	5.300
5	Cemento portland de 50 kg como mínimo. La cotización se debe hacer por bolsas.	Unidad	1,00	58.000	58.000
6	Cemento glaucol de 25 kg como mínimo. La cotización se debe hacer por bolsas.	Unidad	1,00	22.800	22.800
7	Cemento tipo 1, en bolsas de 50 kg como mínimo. La cotización se debe hacer por bolsas.	Unidad	1,00	60.600	60.600
8	Cal hidratada de 15 kilos como mínimo.	Unidad	1,00	15.600	15.600
9	Cal hidratada de 20 kilos como mínimo.	Unidad	1,00	19.900	19.900
10	Cal hidratada de 25 kilos como mínimo.	Unidad	1,00	24.700	24.700
11	Cal viva de 50 kilos como mínimo.	Unidad	1,00	42.300	42.300
12	Cal apagada en pasta de 5 kg. como mínimo.	Unidad	1,00	5.200	5.200
13	Ladrillo común 12 x 23 como mínimo. La cotización debe hacerse por unidad.	Unidad	1,00	600	600
14	Ladrillo refractario, alta alumina de 11x22x2, como mínimo.	Unidad	1,00	2.880	2.880
15	Ladrillo hueco de 6 agujeros 10 x 15x 24 como mínimo. La cotización debe hacerse por unidad.	Unidad	1,00	1.400	1.400
16	Ladrillo hueco prensado 11 x 16x 23 como mínimo. La cotización debe hacerse por unidad.	Unidad	1,00	1.400	1.400
17	Piedra bruta, la cotización debe hacerse por m3.	Metros cúbicos	1,00	123.900	123.900
18	Piedra Rompe Cabeza, la cotización debe hacerse por m2.	Metros cuadrados	1,00	21.600	21.600
19	Piedra triturada, de 4ta	Tonelada	1,00	128.000	128.000
20	Pintura para impermeabilización pote de 20 litros como mínimo.	Unidad	1,00	280.000	280.000
21	Piso Cerámico	Metros cuadrados	1,00	49.500	49.500
22	Chapa de acero antideslizante de 1/8" x 6,00m x 3m	Unidad	1,00	3.912.000	3.912.000
23	Chapa expandidas de 3/8" de 1,50m x 3m	Unidad	1,00	2.932.000	2.932.000
24	Planchuela de hierro de 3/16" x 1 1/2" x 6,00m	Unidad	1,00	110.000	110.000
25	Varilla de hierro liso 3/8" x 6,00m	Unidad	1,00	49.000	49.000

  
**IEM Construccione**  
 Magno Darío Benítez V  
 RUC.. 2341562-2



**CONTRATO N° 23 /2024**

26	Varilla de hierro liso 1/2" x 6,00m	Unidad	1,00	71.000	71.000
27	Clavo de 1 1/2" presentación por kilogramos	Kilogramos	1,00	17.800	17.800
<b>TOTAL DE PRECIO</b>					<b>8.082.880</b>

**El monto mínimo del contrato asciende a la suma de Gs. 150.000.000** (guaraníes ciento cincuenta millones) y el monto máximo asciende a la suma de Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones)

*El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*

*La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.*

**Vigencia del Contrato**

*La vigencia del presente contrato será: desde la firma de contrato hasta el 29/12/2024.*

**Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios**

*Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.*

**Administración del Contrato**

*La administración de éste contrato estará a cargo de:*

*Nombre: Ricardo Pelusio Ojeda Medina*

*Cargo: Jefe*

*Dependencia: Departamento de Servicios Generales – designado por Resolución GDC N° 449/2024 de fecha 17 de mayo de 2024.*

**Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

*La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.*

**Multas**

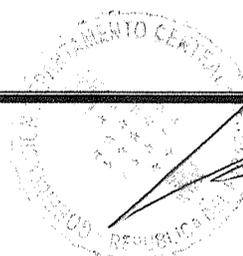
*Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*

*La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.*

**Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

*Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.*

  
**JEM Construcciones**  
 Magno Darío Benítez V  
 RUC 2341562-2



## CONTRATO N° 23 /2024

### **Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### **Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### **IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

### **Contribución sobre contratos suscritos.**

Las retenciones que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el la Ley 7021/22 en su Artículo 63 "...Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley..."

### **Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Aregua, República del Paraguay a los 18 días del mes Junio del 2024.

**Magno Darío Benítez Vera**  
Representante Legal  
JEM CONSTRUCCIONES

JEM Construcciones  
Magno Darío Benítez V  
RUC.. 2341562-2



**Ricardo Estigarribia Medina**  
GOBERNADOR  
Gobernación del Departamento Central